



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN COEDICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE EL “**IEEQ**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA, SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR LA OTRA, LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEJANDRO CUBÍ SÁNCHEZ-GUIJALDO, EN LO SUCESIVO “**TIRANT**”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “TIRANT” QUE:

I.1. Es un grupo de empresas con sede en México y España, cuyo objetivo de la sociedad es la difusión y aplicación del conocimiento científico y cultural, la publicación, reproducción, distribución, compra, venta, importación, exportación, consignación de toda clase de obras científicas o culturales, tales como libros, soportes informáticos o electrónicos, la creación, edición o comercialización de programas informáticos, bases de datos o cualquier mecanismo de procesamiento del conocimiento científico o cultural, por internet o por cualquier otro soporte informático. Así también, su razón es la formación online y presencial.

I.2. El Maestro Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo cuenta con la forma migratoria número 11228934 y como representante legal de la sociedad en México, tiene plenas facultades para la firma del presente convenio de colaboración, de conformidad con el testimonio de la escritura pública 46,993 de veintiocho de enero de dos mil trece, protocolizada ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público 86 de la ciudad de México.

I.3. Para efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal, el ubicado en calle Río Tíber 66, oficina piso 4, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, ciudad de México, México; y para oír y recibir notificaciones el Piso 4 en ese mismo domicilio.

I.4. Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el RFC TLB-110322-C48.

II. DECLARA EL “IEEQ” QUE:



II.1. Es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, al tiempo que cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera, para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones según lo señalan los artículos 32, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.2. Acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene entre otros los fines de contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, como también promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana a través de la educación cívica.

II.3. Tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que considere convenientes, así como las investigaciones realizadas en materia político-electoral que cumplan con lo establecido en los Lineamientos en materia de publicaciones y ediciones en que intervenga el Instituto, y en términos del artículo 20 de dichos lineamientos, puede celebrar convenios de coedición con otras instituciones.

II.4 Realiza acciones en la materia conjuntamente en colaboración con diversas instituciones como "TIRANT".

II.5. De conformidad con el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y con el acuerdo del Consejo General de este Instituto de siete de octubre de dos mil diecisiete, se designó al Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, como Secretario Ejecutivo; el mismo, ostenta la representación del Instituto y tiene facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento.

II.6. Cuenta con los recursos materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento al objeto del presente documento.

II.8. Para los efectos de este convenio, su domicilio fiscal y legal es el ubicado en Av. Las Torres número 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, en Santiago de Querétaro, Querétaro; mismo que se señala para los fines y efectos legales a que haya lugar.



III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Reconocen y aceptan mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan.

III.2. Thomas Krüger; Magdalena Lacroze y María Eva Brahim Did; Murray Print; Paulo Saab; Joan Atlin, Annie Kidder, David Cameron y Christine Corso; Jens Bruun; Elena Arbués y Concepción Naval; Ilona Tip; Josephine Nkrumah y Asiedua Manteaw; Alejandro Aguirre Batres y Nuria Lizeth Mejía García; Leena Rikkilä Tamang; Augusta Featherston; Yuichiro Shimizu; Rasha Abdel Latif; Sami Hourani; Luis Octavio Vado Grajales; Gema Nayeli Morales Martínez y Gerardo Romero Altamirano; Aaron Azelton; E.M. Habben Jansen; Anne Bert Dijkstra y Hessel Nieuwelink; Tom Franklin; e Irina Bokova, otorgaron a favor del “IEEQ”, los derechos patrimoniales de los ensayos que integran la obra titulada “**Educación Cívica: Una Experiencia Global**”, para llevar a cabo su publicación, de conformidad con los fines del “IEEQ”, instrumentos que se anexan al presente convenio.

III.3. Están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que el “IEEQ” y “TIRANT” lleven a cabo actividades conjuntas en materia de **EDICIÓN** de la obra “**Educación Cívica: Una Experiencia Global**”, cuyos derechos patrimoniales corresponden al “IEEQ”.

Como se advierte del contrato de cesión de derechos que se adjunta en copia certificada al presente instrumento, los derechos patrimoniales de la obra “**Educación Cívica: Una Experiencia Global**”, corresponden al “IEEQ”, en esa virtud dicho organismo público local cede a “TIRANT”, libre de cargas y en exclusiva para todo el mundo, el derecho de imprimir en cualquier modalidad editorial la referida obra, sea en un solo tomo, en varios, por fascículos o entregas periódicas y en soporte informático. La obra será reproducida en su integridad. Asimismo, “TIRANT” tiene plena iniciativa en cuanto a la comercialización de la obra.

SEGUNDA. ALCANCES. Para la ejecución del objeto material de este convenio, “TIRANT” y el “IEEQ”, elaborarán programas de trabajo para la revisión y publicación de la obra denominada “**Educación Cívica: Una Experiencia Global**”, en un tiraje de 1000 (mil) ejemplares, los cuales



siempre llevarán en su portada los logotipos de “TIRANT” y del “IEEQ”, los cuales se anexan al presente y se enviarán en formato digital al correo del responsable y/o editor de “TIRANT”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “TIRANT”. Para el cumplimiento del presente convenio “TIRANT” se obliga para con el “IEEQ”, a lo siguiente:

- a) Realizar la coedición del libro **“Educación Cívica: Una Experiencia Global”**, en un tiraje de 1000 (mil) ejemplares.
- b) Publicar la obra **“Educación Cívica: Una Experiencia Global”**, con el contenido íntegro remitido por el “IEEQ”.
- c) Imprimir en las portadas interior y exterior, así como en la solapa de cada uno de los libros, los logotipos del “IEEQ”, así como de “TIRANT”, asimismo, mencionar en la página legal de dicha obra que es una coedición de **“LAS PARTES”**.
- d) Insertar las menciones señaladas en los artículos 17 y 53 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- e) Entregar al “IEEQ” 500 ejemplares de la obra **“Educación Cívica: Una Experiencia Global”**, en un periodo no mayor a 120 días hábiles posteriores al visto bueno otorgado por los responsables designados por el Instituto, respecto de las pruebas y la portada de dicha obra.
- f) Realizar las acciones pertinentes para alcanzar el objeto del presente instrumento, en atención a su experiencia y conocimiento como editor.
- g) Cubrir los gastos de edición, diseño de portada, maquetación e imprenta y limitarse a reflejar el precio por la compra de ejemplares.
- h) Realizar como máximo primeras y segundas pruebas para ultimar detalles de presentación y detectar errores aislados.
- i) Realizar los trámites y gestiones pertinentes para la inserción del ISBN en la obra objeto del presente instrumento.



- j) En el supuesto de que al final del tiraje de los ejemplares, hubiera sobrante de páginas, es decir, una cantidad menor a trescientas cincuenta, se deberá efectuar la impresión de libros adicionales, los cuales serán entregados al “IEEQ”.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “IEEQ”.

- a) Abstenerse de celebrar con terceros, cualquier otro acto jurídico que tenga por objeto la reproducción total o parcial de la obra titulada **“Educación Cívica: Una Experiencia Global”**, para el caso de la primera edición y las subsecuentes.
- b) Cubrir los gastos y costos de la edición de 500 ejemplares de la obra objeto de este instrumento, por la cantidad de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Realizar los trámites pertinentes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor para el registro de la obra objeto del presente documento.
- d) Entregar a cada autor de los ensayos que integran la obra objeto del convenio, los ejemplares que le correspondan, como parte de sus regalías, en los términos señalados en el contrato de cesión de derechos, celebrado con los mismos.

QUINTA. DERECHOS DIGITALES. El “IEEQ” cede los derechos digitales de la obra **“Educación Cívica: Una Experiencia Global”** a “TIRANT”, sin contraprestación alguna, a efecto de que la misma pueda ser colocada y usada en las bases de datos jurídicas de la editorial Tirant Online, Tirant Online México, Tirant Latam y demás plataformas de Tirant lo Blanch actuales y futuras.

SEXTA. FORMA DE PAGO. Las partes acuerdan que los precios señalados en este contrato no están sujetos a variación alguna durante la vigencia del mismo.

Así, **“LAS PARTES”** convienen que el “IEEQ”, realizará el pago correspondiente por concepto de 500 ejemplares de la obra, a la cuenta bancaria siguiente:

Cuenta: 4316599
Clabe: 00 2180 7001 4316 5994
Banco: BANAMEX
Sucursal: 7001
Razón Social: Tirant lo Blanch México S. de R.L. de C.V.

El pago total se realizará a más tardar el cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, con la entrega de los 500 ejemplares de la obra; **“TIRANT”** se obliga a remitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto del pago por adelantado de los ejemplares de la obra señalada;



asimismo, se obliga a entregar los ejemplares de la obra objeto de este instrumento a más tardar 120 días hábiles posteriores al visto bueno de las pruebas y de la portada de la obra por parte del “IEEQ”.

SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por “LAS PARTES”, se aplicará una pena convencional equivalente al monto total de las mercancías que hayan sido solicitadas al mes en que ocurra el incumplimiento, con fundamento en el artículo 1720, párrafo primero del Código Civil del Estado de Querétaro, que establece: “Pueden los contratantes estipular cierta prestación como pena para el caso de que la obligación no se cumpla o no se cumpla de la manera convenida. Si tal estipulación se hace, no podrán reclamarse, además, daños y perjuicios”.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Las partes acuerdan que la impresión de la obra “Educación Cívica: Una Experiencia Global”, se realizará bajo las características técnicas siguientes:

Tamaño (ancho por alto)	15 x 21.5 cm
Tipo de papel y acabado de la cubierta	Cartulina sbs 12 pts. Glasofonado brillante
Tipo de papel interior	Bond blanco 75 grs.
Número de tintas	Cubierta 4 + 0 Interior 1+1
Tipo de encuadernación	Tapa rustica con solapas (aprobado para el coeditor pues esta colección no lleva solapas)
Colección	Monografías
Páginas aproximadas	350 páginas
Inclusión del logotipo de las entidades coeditoras	Si (TIRANT e IEEQ).



NOVENA. RESPONSABLES. Para el cumplimiento del presente convenio, **“TIRANT”** designa como responsable a su Director en México, Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo, y el **“IEEQ”** designa como responsable a los Licenciados José Eugenio Plascencia Zarazúa y Héctor Maqueo González, Secretario Ejecutivo y Coordinador de Comunicación Social del Instituto, respectivamente.

DÉCIMA. VIGENCIA. Este instrumento tendrá vigencia una vez signado por las partes, y concluirá con la entrega de los ejemplares que corresponden al **“IEEQ”**, a más tardar 120 días hábiles posteriores al visto bueno que realice el **“IEEQ”** a las pruebas y a la portada de la obra.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito y sea notificado a la contraparte al menos con treinta días hábiles de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus programas de trabajo deberán ser concluidos. Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que se cubrirán la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados tanto a favor de **“TIRANT”** como del **“IEEQ”**.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

En el supuesto de que la controversia subsista, así como para todo lo no previsto en este instrumento, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en Santiago de Querétaro, Querétaro, por lo que renuncian al fuero que, por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diez días de octubre de dos mil diecisiete.



POR "TIRANT"

ALEJANDRO CUBÍ SÁNCHEZ-GUIJALDO
Representante Legal

POR EL "IEEQ"

JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del convenio de general de colaboración en coedición celebrado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Editorial Tirant Lo Blanch México S. de R.L. de C.V., signado a los diez días de octubre de dos mil diecisiete, documento que consta de ocho fojas útiles, con texto únicamente en el anverso.